

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Cuadragésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de octubre del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 209**

**SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y COMO VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, DEL C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA, CUARTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN Y SE NOMBRA EN SU CASO A LOS RESPECTIVOS TITULARES.**

#### **ANTECEDENTES**

**A).-** Que el día 1º de octubre del año 2015, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, quedo formal y solemnemente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo de gobierno Constitucional 2015-2018, conformado por los ediles: C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F.D.y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May (+), Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. Lic. Diana Méndez Graniel, (licencia), L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo; integrantes del órgano de gobierno y administración de este ente público.

**B).-** Que de conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, derivado del deceso del Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el día 29 de noviembre de 2016 en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, se procedió a la toma de protesta de ley del suplente Eloy Villanueva Arreola para asumir el cargo de Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento de Carmen, lo cual se dejó constancia mediante el acuerdo No. 125 de este H. Ayuntamiento, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha seis de diciembre de 2016.

**C).-** Que en la misma fecha el C. Eloy Villanueva Areola, en su calidad de Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento de Carmen, asumió las funciones diversas en la Comisión de Planeación Municipal; Comisión de Desarrollo Económico, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Servicios Públicos.

**D).-** En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, conforme a lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 44 y 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

**II.-** Que con motivo del fallecimiento del Lic. Hermilo Arcos May, cuarto regidor de este Cabildo e integrante de las Comisiones Edilicias de Planeación Municipal; Comisión de Desarrollo Económico como Presidente de ambas, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado como Secretario; Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Servicios Públicos como Vocal, el C. Eloy Villanueva Arreola tomó formal protesta en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo como cuarto regidor asumiendo las obligaciones del cargo de las comisiones edilicias vacantes por el deceso del Lic. Hermilo Arcos May, antes relacionadas.

**III.-** Que con fecha 04 de septiembre de 2017, el C. Eloy Villanueva Arreola, mediante oficio número 10/2017, presentó ante el Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, su separación del cargo de Presidente de la Comisión de Planeación Municipal y como vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, solicitud que en su parte conducente refiere:



*“.....solicito que de acuerdo al artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Carmen, se acepte mi disiento a la resolución adoptada por el pleno cuando se aprobó a los miembros de cada comisión edilicia, para separarme definitivamente de los siguientes cargos:*

- *La Presidencia de la Comisión de Planeación Municipal y*
- *La Vocalía de la Comisión de Asuntos Jurídicos,*

*Porque me es imposible adecuarme, ya que no cuento con los conocimientos y mucho menos con los estudios que me permitan hacer un buen desempeño, tal y como lo demarca el artículo 44 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Carmen.....”*

IV.- Que bajo ese contexto los integrantes de este Cabildo, conforme al artículo 44 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Carmen, aceptan los motivos por los cuales solicita el C. Eloy Villanueva Arreola, declina el ejercicio de los cargos señalados como resultan la Presidencia de la Comisión de Planeación Municipal y la Vocalía de la Comisión de Asuntos Jurídicos, señalados en el considerando que antecede, por lo que este cuerpo edilicio autoriza la separación del cargo de las citadas comisiones edilicias que ocupa el servidor público el C. Eloy Villanueva Arreola.

V.- Ahora bien, el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VI.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche el H. Ayuntamiento de Carmen, para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne.

VII.- Que en atención a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y por las necesidades de la Administración Pública Municipal de Carmen, las comisiones edilicias tendrán como objeto estudiar, examinar, proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver los problemas municipales así como vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo, pudiendo formar en cualquier tiempo Comisiones Permanentes y Transitorias que considere necesarias, en este sentido para el funcionamiento de las comisiones edilicias, con cargos vacantes a que se refiere el presente acuerdo se propone integrarlas de la manera siguiente:

- *Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora, en el cargo de Presidenta de la Comisión de Planeación Municipal y*
- *C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor, en el cargo de Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos.*

VIII.- Visto lo anterior, por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la separación definitiva del C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento de Carmen, al cargo de Presidente de la Comisión de Planeación Municipal y como Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen.

**SEGUNDO:** Se aprueba en su caso nombrar a la Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora, en el cargo de Presidenta de la Comisión de Planeación Municipal, y al C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor, en el cargo de Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen.

**TERCERO:** Las Comisiones edilicias a las que se contrae la presente resolución quedan conformadas de la manera siguiente:

#### **Comisión de Planeación Municipal**

**Presidente:** Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora.

**Secretario:** C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda.

**Vocal:** C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo.

**Comisión de Asuntos Jurídicos**

**Presidente:** C. María Elena Maury Pérez, Síndico Jurídico.  
**Secretario:** C. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor.  
**Vocal:** C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor.

**CUARTO:** Queda formalmente integrada y en funciones la Comisión de Planeación Municipal y la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen.

**QUINTO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen, para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

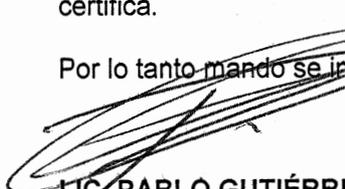
**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **11 votos a favor, 03 votos en contra, 0 abstenciones y 01 ausencia**, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

  
  
LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CARMEN, CAMPECHE

  
  
LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO